

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CALLE 12 C No. 7-36 piso 11

jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2837014.

PROCESO: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA**DEMANDANTE:** GABRIEL ZAMBRANO AGRESOTT**DEMANDADO:** ISMOCOL S.A Y OTROS.**EXPEDIENTE No:** 2021-00635.

En Bogotá D.C., a los veintiocho días (28) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), siendo la hora de las dos de la tarde (2:00 PM) día y hora previamente señalados por auto anterior para la celebración de la presente audiencia, el suscrito Juez, en asocio de su secretario Ad- Hoc, se constituyó en la audiencia pública y la declaró abierta.

Se concede el uso de la palabra a las partes para que se presenten y exhiban sus documentos de identificación frente a la cámara, indicando su nombre, número de cedula, dirección, teléfono y correo electrónico, iniciando con la parte actora. Así mismo, se les solicita sírvanse tener en cuenta los protocolos para este tipo de audiencia que los abogados ya conocen y tuvieron que haberles asesorado.

Se deja constancia que a la presente audiencia comparecen: El demandante y su apoderada la Dra. JUANITA CORTES VELASCO, el representante legal de la demandada ISMOCOL Dr. CESAR EDUARDO MARTINEZ SOLANO y su apoderada la Dra. YENNY LORENA MONTES. Así mismo, la representante legal del OLEODUCTO DE COLOMBIA Dra. ELAINE SOTO y su apoderada sustituta la Dra. ANDREA JULIANA HERNANDEZ RUEDA, el representante legal de OLEODUCTO CENTRAL Dr. MAURICIO ALVAREZ FIERRO (apoderado general) y su apoderada sustituta la Dra. GINA PAOLA ESPINOSA MARTINEZ, y el representante legal de CHUBB SEGUROS Dr. CARLOS CARVAJAL y su apoderado sustituto Dr. ANDRES FEDERICO LIZARAZO MENDIETA.

AUTO:

Se Reconoce Personería jurídica a la Dra. ANDREA JULIANA HERNANDEZ RUEDA, de la firma de abogados GODOY CORDOBA, para actuar como apoderada especial del Oleoducto de Colombia; a la Dra. GINA PAOLA ESPRANZA MARTINEZ, para actuar como apoderada especial de Oleoducto Central y al Dr. ANDRES FEDERICO LIZARAZO MENDIETA, como apoderado sustituto de la llamada en garantía CHUBB SEGUROS, en los mismos términos y para los efectos de los poderes conferidos y presentados en esta audiencia. NOTIFIQUESE EN ESTRADOS.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

En este estado de la diligencia, el Juzgado se constituye en audiencia pública de trámite y juzgamiento que trata el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, momento en el que se practicaran las pruebas decretadas (documental, interrogatorio a las partes y testimonios) y se alegara de conclusión.

PRÁCTICA DE PRUEBAS

DOCUMENTAL: Se incorpora la prueba documental aportada con la demanda y sus contestaciones. Lo mismo que la documental aportada por la demandada Ismocol S.A, con el escrito obrante a folios 1476 a 1541, ante requerimiento que le efectuara el despacho en audiencia del 22 de febrero de 2022, relacionadas con: desprendibles de nómina; liquidaciones finales de contrato; planillas de reporte de jornada laboral; permisos de salida del demandante; reportes diarios sobre el tiempo de trabajo extra realizado y actividades de obras ejecutadas y bitacoras diarias; certificaciones laborales expedidas por Ismocol; informes presentados por Ismocol a los oleoductos ocensa y oleoducto de Colombia sobre el personal básico contratado; copia de autorizaciones y legalización de viáticos, salarios y prestaciones reconocidos en la ejecución de los contratos; cartas de preaviso de terminación del contrato; copia de solicitud de anexos y adiciones a los contratos suscritos entre Ismocol y oleoducto de colombia; actas de inicio y terminación de los contratos; reglamento interno de trabajo y convención colectiva de trabajo; simulacros de escritos realizados; correos electrónicos comunicados y circulares desde diciembre de 2013 a la fecha sobre disponibilidad de personal y programación de turnos y cronogramas de actividades realizadas en cumplimiento de órdenes de trabajo.

Del análisis de la documental aportada por los Oleoductos demandados obrante a folios 1542 a 2140, relacionada con la participación mayoritaria del estado en estos en un más del 50%. El Despacho deduce que si bien los Oleoductos demandados son sociedades de economía mixta del orden nacional, la participación estatal que tiene el estado a través de Ecopetrol en dichas sociedades no supera el 50% de la composición accionaria, contrario sensu, si la tiene la sociedad privada CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS SAS. En este orden de ideas estaría bien declarada no probada la excepción previa de falta de competencia por no agotamiento de la reclamación administrativa. De tal manera, que se procederá a recepcionar los interrogatorios de parte a los representantes legales de los Oleoductos Demandados, al representante de la demandada ISMOCOL y al demandante.

DECLARACIONES: Teniendo en cuenta la copiosa prueba testimonial decretada a favor de la parte demandante y la parte demandada ISMOCOL. El Despacho limita la recepción de los testimonios, conforme al artículo 53 del C.P.T y S.S, en concordancia con el artículo 212 del C.G.P.

En la presente audiencia se procedieron a recepcionar los interrogatorios de parte al demandante señor GABRIEL ZAMBRANO AGRESOTT, a los representantes legales de los Oleoductos demandados señores ELAINE SOTO y MAURICIO ALVAREZ FIERRO y al representante legal de la demandada ISMOCOL señor CESAR EDUARDO MARTINEZ. Así mismo, se recepcionaron los testimonios de los señores: ENRIQUE REINER LIACH y BLANCA BEATRIZ BITAR MORALES.

SE SUSPENDASE, la presente audiencia y para que tenga lugar su continuación se señala la hora de las dos de la tarde (2:00PM) del día martes nueve (09) de mayo del año en curso, momento en el que se recepcionarán los testimonios faltantes, se alegara de conclusión y de ser posible se emitirá el fallo de instancia.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se levanta la sesión.

El Secretario Ad hoc,

Firmado digitalmente por Rene Molano

RENE AUGUSTO MOLANO M.

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ.

P-Ram-20-04-23.ACCEDA A LA GRABACION DE LA AUDIENCIA EN EL SIGUIENTE LINK O URL:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/85f9502d-7163-4e06-9102-a200533d4a59?vcpubtoken=6602327f-8e04-4643-a130-3b3a0f60682c>